



## CORDOBA

### **RESOLUCIÓN 1161/2018** **MINISTERIO DE SALUD (M.S.)**

Actualización de la Tabla de Aranceles que abonan las entidades que hayan suscripto convenio de provisión de Hemocomponentes con los Servicios de Hemoterapia y/o Bancos de Sangre dependientes de la Provincia de Córdoba.

Del: 16/10/2018; Boletín Oficial 18/10/2018.

VISTO: La Nota Nro. MS01-499025025-218 del registro de este Ministerio de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que en los presentes actuados obra solicitud de ampliación y actualización de la Tabla de Aranceles que abonan las entidades que hayan suscripto convenio de provisión de Hemocomponentes con los Servicios de Hemoterapia y/o Bancos de Sangre dependientes de la Provincia de Córdoba aprobados por Resolución Ministerial Nro. 350/2010, modificada por sus similares Nros. 1175/2011, 0115/2013, [184/2015](#) y [611/2016](#).

Que se incorpora a fs. 1 la solicitud aludida, suscripta por el Jefe del Departamento del Sistema Provincia de Sangre, dependiente de esta Cartera.

Que se exponen en dicha intervención los motivos que fundamentan el trámite instado, a saber: determinar el costo real de la unidad de sangre considerando el gasto que se produce durante el proceso de hemodonación (extracción propiamente dicha), producción (fraccionamiento), almacenamiento y su distribución.

Que expresan su visto bueno los Secretarios de Servicios Asistenciales y de Coordinación y Gestión Administrativa.

Que lo procurado encuentra su fundamento en las previsiones de los artículos Nros. 19 inciso 1) y 59 de la Constitución Provincial, y en el artículo 27 del Decreto Nro. [1791/2015](#), ratificado por Ley Nro. 10.337

Que resulta pertinente actualizar la Tabla de Aranceles de acuerdo a los valores consignados a fs. 2.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales bajo Nro. 1802/2018, y en uso de sus atribuciones,

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°.- ACTUALÍZASE la Tabla de Aranceles prevista en el Anexo I a la Resolución Ministerial Nro. [611](#) de fecha 11 de julio de 2016 por la que como Anexo I, y compuesta de una (1) foja, forma parte integrante del presente Instrumento Legal.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Francisco José Fortuna, Ministro de Salud.



GOBIERNO DE CÓRDOBA  
MINISTERIO DE SALUD

Nota Nro. MS01-499025025-218

### ANEXO I

Aranceles a abonar por las entidades que tengan convenio con la Provincia de Córdoba

A	Sangre Entera	\$1.100,00
B	Glóbulos Rojos	\$1.100,00
C	Plasma Fresco	\$796,00
D	Plaquetas	\$1.100,00
E	Crioprecipitados	\$796,00
F	Determinación Serológica con Biología Molecular	\$1.100,00
G	Determinación Serológica – Técnica Biología Molecular para HIV, HVC y HVB	USD 18.50,00
H	Módulo Inmunohematología – Determinación de Anticuerpos Irregulares e Identificación	\$610,00
I	Módulo Irradiación de Hemocomponentes:	
-	Concentrados Plaquetarios (7)	\$1.100,00
-	Glóbulos Rojos Sedimentados (4)	\$1.100,00
-	Concentrados Plaquetarios por Aferesis (1)	\$1.100,00

LAS PRÁCTICAS DE HEMOTERAPIA NO CONTEMPLADAS EN EL PRESENTE ANEXO I SERÁN VALORADAS SEGÚN MÓDULO APROSS:

PLAQUETOFERESIS  
PLASMAFERESIS

DR. GUSTAVO A. VISINTÍN  
A/C DE DEPARTAMENTO  
SISTEMA PROVINCIAL DE SANGRE  
MINISTERIO DE SALUD

1161

SILVIA MARIA-RITA ARDILES  
A/C JEFE DE ÁREA DESPACHO  
MINISTERIO DE SALUD

DR. FRANCISCO JOSE FORTUNA  
MINISTRO DE SALUD

